

RESOLUCIÓN No.189

(27 de junio de 2016)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013 ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12º. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el Servidor **CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA** identificado, con la cédula de ciudadanía No.94.431.134, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 01, solicito ocho (08) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2014 - 2015

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar ocho (08) días hábiles de vacaciones al Servidor **CARLOS ANDRÉS COPETE ASPRILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.431.134 de Cali, distribuidos así: periodo 2014- 2015, tomando con éstos la totalidad del mismo. Estos los disfrutará del 08 de julio de 2016 al 19 de julio de 2016 inclusive.

ARTICULO 2º. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Elaboró: Nidia C.
Proyectó: Iván González

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co